



SEDENE



SEEEO

Sociedad Española de
Enfermería Oncológica



ASOCIACIÓN DE
ENFERMERÍA COMUNITARIA



Asociación Nacional
de Directivos de Enfermería



ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA DE
ENFERMERÍA
QUIRÚRGICA



ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA
DE SALUD MENTAL

POSICIONAMIENTO DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES DE GRADO A LOS CENTROS SANITARIOS EN EL CURSO 2020/21

1. El título de Grado en Enfermería habilita para el ejercicio de profesión, regulado por la UE (Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2013/55/CE), donde se establecen requisitos mínimos de formación que incluyen un número mínimo de horas de practicum que las/os estudiantes deben realizar y superar.
2. Durante el curso 2019/2020, tras la suspensión por la situación epidemiológica de los practicum, ya se produjo una reducción de las horas realizadas en las actuales promociones del Grado en Enfermería. Dado lo avanzado del curso académico y el porcentaje de practicum realizados hasta el momento, se establecieron mecanismos para lograr que los estudiantes de último curso finalizaran el grado.
3. Si en el curso 2020/21 disminuyeran de nuevo la realización de los practicum, se podría cuestionar el reconocimiento del título en la UE: “En caso de que no puedan cumplirse los requisitos mínimos establecidos en la Directiva, deberá solicitarse una excepción a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 6, de la Directiva para que las/os estudiantes que se gradúen en 2020 puedan obtener, en las actuales circunstancias excepcionales vinculadas a la COVID-19, el título mencionado en el anexo V (...) Los títulos expedidos con arreglo a las condiciones establecidas en una excepción no podrán recibir un reconocimiento automático por parte del Estado miembro de acogida hasta que se hayan cumplido los requisitos mínimos de formación.” (Orientaciones de la UE sobre la libre circulación de los profesionales sanitarios y la armonización mínima de la formación en relación con las medidas de emergencia contra la COVID-19. Recomendaciones relativas a la Directiva 2005/36/CE. Comunicado 2020/C).
4. Es importante tener en cuenta que la presencia de estudiantes en los centros sanitarios puede suponer un riesgo de contagio y convertirse en una fuente de transmisión (aún contando con formación específica en materia de prevención y adaptándose a estas durante las prácticas). Dicho riesgo de contagio sería similar al de profesionales sanitarios y no sanitarios, incluso al de usuarios y acompañantes. Sin embargo, el número de estudiantes que realizan los practicum por servicio y profesional es reducido y controlado. Por ello creemos que deben estar, con las debidas garantías, donde adquieran competencias esenciales para su ejercicio profesional futuro.
5. Durante el estado de alarma las/os estudiantes fueron requeridos para su incorporación en tareas de “auxilio sanitario”, tal y como el RD de estado de alarma preveía. Aunque su respuesta y voluntad de ayuda altruista fue muy positiva, la realización de los practicum no puede ni debe ser, en ningún caso, el reemplazo de profesionales, por lo que en todo caso, como siempre se ha hecho, deben estar debidamente tutorizados para el logro de sus competencias, que, recordemos, no tienen y es la principal razón de los prácticum.



6. Si se organiza de forma adecuada por las instituciones implicadas, las/os estudiantes actuarán con motivación, responsabilidad y eficacia en el desempeño de las actividades que, debidamente supervisadas y tutorizadas por profesionales, se les encomienden y que, en ningún caso, supongan la sustitución de actividades profesionales que deben ser desarrolladas por enfermeras graduadas. Las prácticas en entornos virtuales pueden ser complementarias, pero no sustitutorias de las prácticas asistenciales.

A día de hoy distintas comunidades autónomas han decidido retrasar o suspender el inicio de las actividades formativas prácticas en los centros sanitarios dificultando el alcance de los objetivos y competencias de las/os estudiantes de enfermería, si bien, es de destacar que se está trabajando desde las comunidades autónomas a través de grupos de trabajo en las actuaciones necesarias para el inicio de los practicum. Desde las distintas sociedades científicas nacionales y autonómicas nos ponemos a disposición de las autoridades para favorecer el inicio de estas prácticas mediante la colaboración institucional.

Como sociedades científicas, pero sobre todo como profesionales de la salud, solicitamos a las Comunidades Autónomas que permitan la realización de los practicum de las/os futuros profesionales de la salud.